ADENDA N. 2

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA IMC-058-2022

Sogamoso, 4 de agosto de 2022

De acuerdo a las observaciones presentadas HGA INGENIEROS SAS, INGECOM CONSTRUCCIONES SAS, JMS INGENIERIA SAS, NESTOR BAUDILLO CARDENAS BERMUDEZ, DIEGO ALEXANDER CHAPARRO LOPEZ Y LUDWING JOSE BUITRAGO SAENZ, se hace la siguiente adenda modificar el cronograma y requisitos de orden técnico relacionados con la experiencia requerida, correspondiente al proceso IMC-058-2022, cuyo objeto es "**REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ARREGLOS LOCATIVOS A LAS INTALACIONES FÍSICAS DE LOS BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES, TEATRO SOGAMOSO Y ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL"**

Previas las siguientes consideraciones:

1.- Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del decreto 1082 de 2015 establece que: (...) *Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación (...).

2. Que una vez vencido el término de traslado de las observaciones y teniendo en cuenta las diferentes observaciones allegadas por los oferentes, se determinó que algunas observaciones tienen alcance para realizar una modificación a la invitación pública IMC-058-2022. Por lo que en aras de ampliar el universo de proponentes se modificará algunos aspectos de la experiencia general y específica exigida, el análisis de precios unitarios y el término adicional una vez publicado el aviso para limitación a Mipymes.

En virtud de lo anterior, se hace necesario realizar modificación a los pliegos de condiciones.

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el requisito habilitante denominado experiencia solicitada en la invitación pública de Mínima Cuantía IMC-058-2022, el cual quedará así:

EXPERIENCIA

- **Experiencia General**

El proponente deberá tener experiencia en dos (02) contratos, cuyo objeto sean el mantenimiento y/o adecuación de infraestructura institucional, celebrados y liquidados con una entidad pública y/o privada cuya sumatoria entre si sea dos veces al presupuesto oficial del presente proceso.

- **Experiencia especifica**

El proponente deberá acreditar un (1) contrato celebrado y liquidado con una entidad pública y/o privada, cuyo objeto sea mantenimiento y/o adecuaciones a instalaciones físicas y cuyo valor celebrado dos veces al presupuesto oficial del presente proceso.

Condiciones de admisibilidad de experiencia específica: el contrato aportado deberá contener dentro de sus ítems representativos los siguientes ítems: - el suministro e instalación pvc. – cajas de inspección y - suministro e instalación de teja.

NOTA 1: los contratos para acreditar experiencia general deberán ser diferentes de la experiencia específica

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono
- Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
- Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
- Valor inicial del Contrato.
- Valor de Adiciones al contrato, si las hubo.
- Valor total ejecutado.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación.
- Información sobre el Cumplimiento del Contrato. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

Para acreditar experiencia con Entidad privada se deberá aportar:

- Copia del contrato.
- Factura (Anexar Resolución de facturación).
- Liquidación de contrato suscrito entre contratante y contratista.

NOTA 2. El municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

SEGUNDO: Adjúntese a los requisitos de orden técnico de la invitación IMC-058-2022, el análisis de precios unitarios contenidos en el numeral 19.3 de los estudios previos, el cual quedará así:

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS: El proponente debe presentar junto con su propuesta económica el ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS de cada ítem, de tal manera que se tenga claro por parte de los oferentes, los costos que implican cada ítem. El precio unitario consignado en la propuesta económica deberá coincidir para cada ítem con los correspondientes análisis de precios unitarios.

El formato queda a discrecionalidad del oferente para ser adjunto a la plataforma

TERCERA: Modifíquese el cronograma del proceso el cual quedará así:

DETALLE	LUGAR	FECHA Y HORA
Plazo máximo para expedir adendas	SECOP II	04 de agosto de 2022, hasta las 7:00 pm
Presentación de ofertas	SECOP II	05 de agosto de 2022, hasta las 8:00 am
Apertura de sobres	SECOP II	05 de agosto de 2022 a las 8:05 am
Informe de presentación de ofertas	SECOP II	05 de agosto de 2022 a las 8:10 am

CUARTA: Publicar la presente adenda en el Sistema Electrónico para Contratación Pública (SECOP II).

Dado en Sogamoso a los cuatro (04) días del mes de agosto del año 2022.

JAISON ALAIN MACIAS GAVIDIA
Jefe de la Oficina de Contratación

Proyectó: Liliana P.